



Informe de Avaluos y Garantías en Moneda Extranjera - Formulario No. 8
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de julio 30 de 2014

Diligencie en original y copia.

I. TIPO DE OPERACIÓN (Casillas 1 a 3.1)	
1. Número	1-INICIAL: Cuando se presente para informe inicial el aval o garantía en moneda extranjera. 2-MODIFICACIÓN: Cuando se trate de modificación relacione el número de informe del aval o garantía asignado por el Banco de la República en el formulario inicial y diligencie únicamente los campos que presenten variación. 3- ANULACIÓN: Cuando se trate de anulación relacione únicamente el número de informe del aval o garantía asignado por el Banco de la República en el formulario inicial.
2. Fecha AAAA-MM-DD	Fecha de presentación del Formulario No. 8 ante el Intermediario del Mercado Cambiario (IMC).
3. Número de informe del aval o garantía	En caso de informe inicial este espacio no se debe diligenciar, es reservado para el Banco de la República. Cuando se trate de una modificación o anulación de un aval ya informado, se debe relacionar el número asignado por el Banco de la República en el formulario inicial.
3.1. Número de identificación	En caso de informe inicial o anulación este espacio no se debe diligenciar. Cuando se trate de una modificación de un aval ya informado, se debe relacionar el número de documento de identificación del avalado.
II. IDENTIFICACIÓN DE AVALADO(S) DE LA OBLIGACION PRINCIPAL (Casillas 4 a 11)	
4. Tipo	Documento de identificación del avalado, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil
5. Número de identificación	De acuerdo al tipo señalado en la casilla 4. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
6. Nombre o razón social	De la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como avalado
7. Código ciudad	Ciudad de domicilio del avalado. Consúltela en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades
8. Dirección	Dirección completa.
9. Teléfono	Número telefónico.
10. Correo electrónico	Correo electrónico completo.
11. Código CIU	CIU de la actividad principal del avalado. Consúltelo en http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html
III. IDENTIFICACION BENEFICIARIO(S) DE LA OBLIGACION PRINCIPAL (Casillas 12 a 22)	
12. Beneficiario	Clasificación del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada, de acuerdo con la siguiente lista: i). Residente; ii). No residente o IMC.
A. Si el beneficiario es un No residente o un IMC debe diligenciar las casillas 13, 14, 17 y 18, así:	
13. Tipo de beneficiario	Tipo que identifica al beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada, conforme a la siguiente lista: a. Filial o sucursal de banco colombiano; b. Entidad financiera extranjera; c. Sociedad extranjera (matriz o controlante); d. Otros no residentes; e. Otros no residentes personas naturales.
14. Código asignado	Código que identifica al beneficiario no residente o IMC de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Si no lo conoce deberá: i). Consultarlo en la página Web del Banco de la República: http://www.banrep.gov.co/sec - opción “Endeudamiento externo y Avaluos”, “Otros servicios”, “Consulta, asignación, modificación o anulación de código de no residente”



Informe de Avaluos y Garantías en Moneda Extranjera - Formulario No. 8
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de julio 30 de 2014

	<p>ii). Si el beneficiario tiene un código asignado deberá indicar en esta casilla el respectivo código.</p> <p>iii). Si el beneficiario no residente no tiene un código asignado deberá solicitar la creación del mismo al IMC. Para el efecto, se deberá informar al IMC los datos de las casillas Nos. 13. Tipo de beneficiario, 17. Nombre o razón social y 18. Código país.</p>
17. Nombre o razón social	Nombre o razón social de la persona natural o jurídica beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada.
18. Código país	Código país de domicilio del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=paises
B. Si el beneficiario es residente debe diligenciar las casillas 15 a 23, con excepción de la 18, así:	
15. Tipo	Tipo de documento de identificación del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit o PB= Pasaporte.
16. Número	Número del documento de identificación del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
17. Nombre o razón social	Nombre o razón social de la persona natural o jurídica beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada.
18. Código país	Código país de domicilio del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=paises
19. Código ciudad	Código ciudad de domicilio del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades
20. Dirección	Dirección completa del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada
21. Teléfono	Número telefónico del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada
22. Correo electrónico	Correo electrónico completo del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada
23. Código CIU	Código CIU de la actividad principal del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Consúltelo en http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html
IV. IDENTIFICACION AVALISTA(S) O GARANTE(S) (Casillas 24 a 27)	
24. Tipo avalista o garante	Tipo que identifica al avalista o garante, conforme a la siguiente lista: a. Filial o sucursal de banco colombiano; b. Entidad financiera extranjera; c. Sociedad extranjera (matriz o controlante); d. Otros no residentes; e. Otros no residentes personas naturales.
25. Código asignado	Código que identifica al avalista o garante. Si no conoce el código, deberá: i). Consultarlo en la página Web del Banco de la República: http://www.banrep.gov.co/sec - opción “Endeudamiento externo y Avaluos”, “Otros servicios”, “Consulta, asignación, modificación o anulación de código de no residente” ii). Si el avalista o garante tiene un código asignado deberá indicar en esta casilla el respectivo código. iii). Si el avalista o garante no tiene un código asignado deberá solicitar la creación del mismo al IMC. Para el efecto, se deberá informar al IMC los datos de las casillas Nos. 24. Tipo avalista o garante, 26. Nombre o razón social y 27. País.
26. Nombre o razón social	Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que otorga el aval o garantía
27. Código país	Código país de domicilio del avalista o garante. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=paises



Informe de Avaluos y Garantías en Moneda Extranjera - Formulario No. 8
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de julio 30 de 2014

V. DESCRIPCION DEL AVAL O GARANTIA (Casillas 28 a 30)	
28. Código moneda	Moneda de garantía según documento de aval o garantía. Consúltela en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83 y sus modificaciones.
29. Monto garantizado en moneda extranjera	Si se trata de avaluos o garantías por montos globales, se debe indicar únicamente el valor en moneda extranjera equivalente a las obligaciones principales determinadas al momento del informe. En la medida en que se generen nuevas obligaciones principales con cargo al mismo aval, se debe presentar una modificación al monto inicialmente reportado en esta casilla. Si el monto garantizado se estipula hasta por un valor equivalente de una obligación en Moneda Legal Colombiana, se debe indicar el valor en moneda extranjera a la tasa de cambio vigente el día del informe del aval o garantía. En estos casos, si se presentan diferencias entre el monto informado y aquel efectivamente ejecutado, se deberá modificar el monto informado del aval o garantía aumentándolo o disminuyéndolo, según corresponda.
30. Monto indeterminado	Marque con una “X” cuando se trate de un aval o garantía otorgado por un monto indeterminado.
VI. IDENTIFICACION DE LA OBLIGACION PRINCIPAL (Casillas 31 a 35)	
31. Obligación derivada de operación de cambio	Si la obligación principal garantizada se deriva de una operación de cambio, debe marcar con una “X” el recuadro identificado con el número 1 y diligenciar la obligación avalada o garantizada de acuerdo con la siguiente lista: i). Por operación de cambio ii). Para respaldar la colocación de bonos o títulos en el mercado de valores iii). Para garantizar la ejecución de contratos celebrados fuera del país
32. Obligación derivada de operación interna	Si la obligación principal garantizada se deriva de una operación interna, debe marcar con una “X” el recuadro identificado con el número 2 y diligenciar la obligación avalada o garantizada de acuerdo con la siguiente lista: i). Por obligaciones en moneda legal ii). Para garantizar la ejecución de contratos celebrados dentro del país
33. Código moneda	Moneda de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Consúltela en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83
34. Monto garantizado	Monto garantizado de la obligación principal.
35. Vencimiento AAAA-MM-DD	Fecha de vencimiento de la obligación principal.
VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (Casillas 36 a 43)	
36. Nombre	Datos y firma del declarante
37. Tipo	
38. Número de identificación	
39. Firma	
40. Teléfono	
41. Dirección	
42. Código ciudad	
43. Correo electrónico	